ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No	CS007-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	AREGOM GROUP S.A.S y/o **MAURICIO ALBERTO GÓMEZ OSPINA**
NIT.	901.755.073-6
CEDULA	71.313.359
OBJETO	***SUMINISTRO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL CONVENIO CONV-INT002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA Y EL INPEC CPMS***
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($30.934.264)
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($5.909.540)
VALOR FINAL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($36.843.804)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de marzo de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de marzo de 2026

NOVEDADES: **ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El día 14 de abril de 2026, las partes convinieron terminar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia a partir de la misma fecha, en dicho acuerdo se pactó la liquidación en acta separada, se pactó en el numeral segundo respecto a la liquidación del contrato lo siguiente: *"**SEGUNDO**: El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo reconocer el Municipio de Gómez Plata al contratista los pagos causados según la cláusula tercera del contrato No.CS007-2026, es decir los pagos correspondientes al último día*

DESARROLLO

El día martes, 14 de abril de 2026, **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.606.428**, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con **NIT. N° 890.983.938-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **AREGOM GROUP S.A.S** Nit. N°. **901.755.073-6,** quien en el contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia de conformidad con lo pactado en el contrato y el acuerdo de terminación suscrito el 14 de abril de 2026, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 20 de marzo de 2026
FECHA TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2026

VALORES ADEUDADOS

El municipio de Gómez Plata a la fecha de la liquidación, adeuda las siguientes cuotas:

Factura	Valor
FACTURA No. FE2214	$36.843.804
Total	$36.843.804

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos ayudó a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos realizados.
3. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista mantuvo siempre la reserva sobre los documentos que conoció con ocasión del contrato.
5. Que la información entregada por la entidad al contratista no fue utilizada para el interés de terceros.
6. El contratista cumplió con los deberes prescritos en la cláusula quinta del contrato.
7. El contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral (salud y pensiones)
8. Conforme a la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y lo acordado en el acta de terminación de común acuerdo, a la fecha de liquidación del presente contrato el Municipio de Gómez Plata adeuda a la contratista **AREGOM GROUP S.A.S Nit. N°. 901.755.073-6** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($36.843.804)** suma que se cancelará dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la presente acta o cuando se cuente con el flujo de caja.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar el contrato vinculado a la presente liquidación.

SEGUNDO: El municipio de Gómez Plata cancelará al contratista, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($36.843.804)** valor contenido en la cuenta de cobro, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente acta o cuando se cuente con el flujo de caja. Cancelado este saldo las partes se declaran

a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de la referencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación de común acuerdo del contrato de la referencia.

Para constancia se firma el día 14 de abril de 2026, por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Contratante

MAURICIO ALBERTO GÓMEZ OSPINA
C.C. 71.313.359
R/L. **AREGOM GROUP S.A.S**
Contratista

MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ
Secretaria de General de Gobierno y Postconflicto
Supervisora

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Marta Saldarriaga Jiménez -Secretario General y de Gobierno	Marta Saldarriaga Jiménez -Secretario General y de Gobierno	Luis Guillermo Pérez Echeverri alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO No	CS007-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	AREGOM GROUP S.A.S y/o **MAURICIO ALBERTO GÓMEZ OSPINA**
NIT.	901.755.073-6
CEDULA	71.313.359
OBJETO	***SUMINISTRO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL CONVENIO CONV-INT002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA Y EL INPEC CPMS***
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($36.843.804)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de marzo de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de MARZO DE 2026

El día martes, 14 de abril de 2026, **LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.606.428**, expèdida en Gómez Plata –Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1993, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con **NIT. N° 890.983.938-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por otra parte **AREGOM GROUP S.A.S Nit. N°. 901.755.073-6**, quien en el contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, se reunieron con el objeto de dar terminado el contrato de suministro No.CS007-2026, celebrado entre las partes, previa a las siguientes consideraciones:

1) Que entre las partes se encuentra suscrito el contrato de prestación de servicios y de apoyo ala gestionseñalado anteriormente.
2) Que las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad han decidido de mutuo acuerdo terminar el contrato cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE RADIOS***

DE COMUNICACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL CONVENIO CONV-INT002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA Y EL INPEC CPMS". El contrato se liquidará en acta separada la cual hará parte integral del presente acuerdo, debiendo reconocer el Municipio de Gómez Plata al contratista los pagos causados según la cláusula tercera del contrato, es decir los pagos correspondientes a la última cuota.

El presente acuerdo se firma 14 de abril de 2026 en señal de aceptación una vez leída y aprobada.

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Contratante

71313359

MAURICIO ALBERTO GÓMEZ OSPINA
C.C. 71.313.359
R/L. AREGOM GROUP S.A.S
Contratista

MARTA CECILIA SALDARRIAGA JIMENEZ
Secretaria de General de Gobierno y Postconflicto
Supervisora

Proyectó: Marta Saldarriaga Jiménez -Secretario General y de Gobierno	Revisó: Marta Saldarriaga Jiménez -Secretario General y de Gobierno	Aprobó: Luis Guillermo Pérez Echeverri alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		